

**1068-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con treinta y uno minutos del ocho de mayo de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION LIBERAL** celebró el día veintiséis de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **SANTA CRUZ**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN SANTA CRUZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501820567	GERARDO GUTIERREZ VILLAFUERTE	PRESIDENTE PROPIETARIO
503570163	KATHERINE DE LOS ANGELES MONTERO RUIZ	SECRETARIO PROPIETARIO
117620193	RAFAEL ANGEL ZAMORA ALVARENGA	TESORERO PROPIETARIO
504200386	KEILA ELIZABETH MEDRANO CARDENAS	PRESIDENTE SUPLENTE
503250386	MARIA ORTIZ ROSALES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502240003	VICENTE ROMUALDO JUAREZ BARRANTES	FISCAL PROPIETARIO
801220071	MERYLLEN ALVARENGA ALVARENGA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503870590	ADRIANA ISAMAR SOTO MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501820567	GERARDO GUTIERREZ VILLAFUERTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503570163	KATHERINE DE LOS ANGELES MONTERO RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117620193	RAFAEL ANGEL ZAMORA ALVARENGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504200386	KEILA ELIZABETH MEDRANO CARDENAS	TERRITORIAL SUPLENTE
503250386	MARIA ORTIZ ROSALES	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto los nombramientos de KENNETH MONTERO CABALCETA, cédula de identidad 503610068 como secretario suplente y delegado territorial suplente y WILMAR JESUS MONTERO CABALCETA, cédula de identidad 504440906 como delegado territorial propietario, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos mencionados, ni las firmas respectivas en la nómina de aceptación de cargos aportada.

Para subsanar dicha inconsistencia, **deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención** (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, **se encuentran pendientes de acreditar los cargos de secretario suplente, un delegado territorial propietario y suplente**, en el cantón de Santa Cruz, provincia Guanacaste.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unión Liberal se encuentran vigentes hasta el día veintidós de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt  
C.: Exp. n.º 316-2019, partido UNION LIBERAL  
Ref., No.: 05737-2025